

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 1405 DE 24/04/2023

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1702 del 2013, la Ley 2050 de 2020, el Decreto 1479 de 2014, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 2409 de 2018, el Decreto 1538 de 2020, la Resolución 3245 de 2009, la Resolución 20203040011355, la Resolución 20223040009425 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[/]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que conforme lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3. “la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

TERCERO: Que según lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018, la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte y tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura,

CUARTO: Que al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos, función delegada mediante el Decreto 101 de 2000 en la Superintendencia de Transporte, la cual se concreta en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte¹, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

¹ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

QUINTO: Que en concordancia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte: (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte establecidas en la Ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales.

SEXTO: Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer el presente asunto en la medida en que le fueron asignadas funciones de supervisión sobre los organismos de apoyo al tránsito², como lo son los Centros de Enseñanza Automovilística (en adelante CEA)³. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 14 de la Ley 769 de 2002 (*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*), de acuerdo con el cual: “[l]a vigilancia y supervisión de los Centros de Enseñanza Automovilística, corresponderá a la Superintendencia de Puertos y Transporte (artículo 2.3.1.8.3. del Decreto 1079 de 2015)

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 son servicios conexos al transporte todos los servicios y/o actividades que se desarrollan o prestan en la infraestructura de transporte y complementan el transporte, de acuerdo con las competencias de las autoridades previstas para cada modo. Dichos servicios permiten una operación modal o multimodal, atendiendo también las actividades propias del transporte en condiciones de regularidad y de eventualidades. **Entre estos servicios se encuentran** los peritajes y evaluación de vehículos, las terminales de pasajeros y carga, **las escuelas de enseñanza** y los centros de desintegración y reciclaje de vehículos, entre otros

OCTAVO: Que, por estar ante la prestación de un servicio conexo al servicio público de transporte, el Estado está llamado a: (i) intervenir con regulación para proteger las vidas de los habitantes del territorio nacional, así como (ii) a implementar una policía administrativa (i.e., la Superintendencia de Transporte) que haga respetar las reglas jurídicas, para que el mercado opere dentro del marco de la legalidad.

NOVENO: Que en el numeral 3° del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

DÉCIMO: Que el día 07 de octubre de 2022, el Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad CEAS – CIAS (en adelante **Consorcio para CEAS y CIAS**), allegó a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre un documento denominado “**INFORME DE AUDITORÍA, VERIFICACIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA - SICOV**”

² De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 “[s]erán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo”.

³ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 son definidos como los establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta, que tengan como actividad permanente la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

DEL CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO⁴, donde reportó los hallazgos encontrados en el “proceso de auditoría y verificación del uso y operación del sistema SICOV” el cual se desprende de la auditoría realizada los días 17, 20 y 24 de septiembre de 2022, llevada a cabo sobre el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**.

DÉCIMO PRIMERO: Que para efectos de la presente investigación administrativa, se precisa identificar plenamente a la persona sujeto de la misma, siendo para el caso que nos ocupa la sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO S.A.S.**, con NIT **900682248 - 1** como propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**, con matrícula mercantil No. **151643** (en adelante **CONDUPASTO** o el Investigado).

DÉCIMO SEGUNDO: Que de la evaluación y análisis de los documentos allegados por parte del **Consortio para CEAS y CIAS**, se pudo advertir la existencia de actuaciones por parte de **CONDUPASTO**, que presuntamente demuestran el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como organismo de apoyo al tránsito.

DÉCIMO TERCERO: Que, con el fin de sustentar la tesis recién anotada, esta Dirección presentará el material probatorio para acreditar, en primer lugar, que presuntamente **(1) CONDUPASTO** expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases prácticas y, en segundo lugar, que posiblemente **(2)** alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante **RUNT**).

DÉCIMO CUARTO: Así las cosas, y con el fin de exponer los argumentos arriba establecidos, a continuación, se presentará el material probatorio que lo sustenta.

14.1. Certificados expedidos a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases prácticas.

En este aparte se presentarán los elementos materiales probatorios que permiten afirmar que presuntamente **CONDUPASTO**, expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases prácticas para obtener la Licencia de Conducción. Veamos:

El día 07 de octubre de 2023, el **Consortio para CEAS y CIAS**, allegó a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre un documento denominado “**INFORME DE AUDITORÍA, VERIFICACIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA - SICOV DEL CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO**”⁵, donde reportaron los hallazgos encontrados durante el proceso de auditoría llevado a cabo sobre **CONDUPASTO**, evidenciando lo siguiente durante las sesiones prácticas llevadas a cabo los días 17, 20 y 24 de septiembre de 2022.

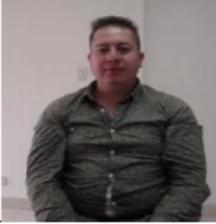
Frente a la sesión denominada “*Practica*” llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2022, se señaló lo siguiente: “(...) *Fotografía roja con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz (...)*”.

⁴ Radicado No. 20225341549622 obrante a Folio 1 del expediente.

⁵ Ibídem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

Así mismo, frente al módulo “*Practica*” desarrollado el día 24 de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 08:00 PM y las 10:00 PM el **Consortio para CEAS y CIAS**, allegó la siguiente información:

INFORMACIÓN DE LA CLASE No. 1	
No. Cédula del instructor asignado a la clase:	1085301785
Nombre del instructor asignado a la clase:	EVELIO LLERAS CHACON RODRIGUEZ
Foto de enrolamiento del Instructor	
Módulo: (Teoría o práctica):	Práctica
Fecha de la clase:	24/09/2022
Hora de inicio de la clase:	20:00
Hora de salida de la clase:	22:00

Sobre la validación de la identidad del aprendiz al iniciar y finalizar la sesión “*Practica*” el **Consortio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 1. Fotografía que fue tomada al aprendiz el día 24 de septiembre de 2022, al salir de la sesión de “*Practica*” en el horario comprendido entre las 08:00 PM y las 10:00 PM.

INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES QUE INGRESARON A LA CLASE	
No.	1
Número de cédula del aprendiz:	1082749435
Nombre del aprendiz:	BRYAN ALEJANDRO LEITON CHICAIZA
Foto de enrolamiento del aprendiz:	
Foto de entrada a la clase:	No Aplica
Foto de salida de la clase:	
Observaciones:	Fotografía roja con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz.

Así mismo, reportó lo hallazgos encontrados durante el desarrollo correspondiente al módulo “*Practica*” llevado a cabo el día 24 de septiembre de 2022, en el horario de 04:00 PM y las 05:00 PM:

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

“(…) *Fotografía con fondo indeterminado con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz* (…)”.

Así las cosas, en cuanto al módulo denominado “*Práctica*” desarrollado el día 24 de septiembre de 2022, en el horario de 04:00 PM y las 05:00 PM, se allegó la siguiente información:

INFORMACIÓN DE LA CLASE No. 2	
No. Cédula del instructor asignado a la clase:	87064167
Nombre del Instructor asignado a la clase:	JORGE ARMANDO MORALES MONCAYO
Foto de enrolamiento del Instructor	
Módulo: (Teoría o práctica):	Práctica
Fecha de la clase:	24/09/2022
Hora de inicio de la clase:	16:00
Hora de salida de la clase:	17:00

Sobre la validación de la identidad del aprendiz asistente al módulo “*Práctica*” el **Consortio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 2. Fotografía que fue tomada al aprendiz el día 24 de septiembre de 2022, al salir del módulo “*Práctica*” en el horario de 04:00 PM y las 05:00 PM.⁶

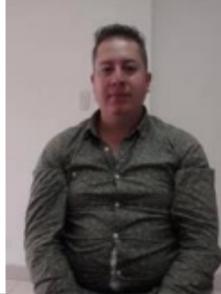
INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES QUE INGRESARON A LA CLASE	
No.	1
Número de cédula del aprendiz:	87573756
Nombre del aprendiz:	NILSON RAMIRO REYES GOMEZ
Foto de enrolamiento del aprendiz:	
Foto de entrada a la clase:	No Aplica
Foto de salida de la clase:	 87573756-NILSON RAMIRO-SALIDA-24-09-2022-16-51-54
Observaciones:	Fotografía con fondo indeterminado con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz.

⁶ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

También, reportó lo hallazgos encontrados durante el desarrollo correspondiente al módulo “*Practica*” llevado a cabo el día 24 de septiembre de 2022, en el horario de 10:00 AM y las 12:00 PM: “(...) *Fotografía roja con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz. (...)*”.

Así las cosas, en cuanto al módulo denominado “*Práctica*” desarrollado el día 24 de septiembre de 2022, en el horario de 10:00 AM y las 12:00 PM, se allegó la siguiente información:

INFORMACIÓN DE LA CLASE No. 3	
No. Cédula del instructor asignado a la clase:	1085301785
Nombre del instructor asignado a la clase:	EVELIO LLERAS CHACON RODRIGUEZ
Foto de enrolamiento del instructor	
Módulo: (Teoría o práctica):	Práctica
Fecha de la clase:	24/09/2022
Hora de inicio de la clase:	10:00
Hora de salida de la clase:	12:00
Foto de entrada del instructor (si aplica)	No Aplica
Foto de salida del instructor (si aplica)	No Aplica

Sobre la validación de la identidad del aprendiz asistente al módulo “*Práctica*” el **Consortio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 3. Fotografía que fue tomada al aprendiz el día 24 de septiembre de 2022, al salir del módulo “*Práctica*” en el horario de 10:00 AM y las 12:00 PM.⁷

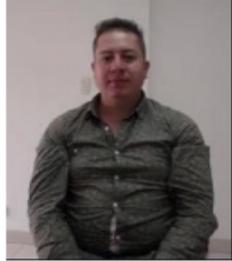
INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES QUE INGRESARON A LA CLASE	
No.	1
Número de cédula del aprendiz:	1006815923
Nombre del aprendiz:	JUAN CARLOS PINCHAO LOPEZ
Foto de enrolamiento del aprendiz:	
Foto de entrada a la clase:	No Aplica
Foto de salida de la clase:	 1006815923-JUAN CARLOS-SALIDA-24-09-2022-11-38-46
Observaciones:	Fotografía roja con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz

⁷ Ibídem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

Igualmente, reportó lo hallazgos encontrados durante el desarrollo correspondiente al módulo “Practica” llevado a cabo el día 20 de septiembre de 2022, en el horario de 12:00 PM y las 2:00 PM: “(...) *Fotografía roja con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz. (...)*”.

Así las cosas, en cuanto al módulo denominado “Práctica” desarrollado el día 20 de septiembre de 2022, en el horario de 12:00 PM y las 2:00 PM, se allegó la siguiente información:

INFORMACIÓN DE LA CLASE No. 4	
No. Cédula del instructor asignado a la clase:	1085301785
Nombre del Instructor asignado a la clase:	EVELIO LLERAS CHACON RODRIGUEZ
Foto de enrolamiento del Instructor	
Módulo: (Teoría o práctica):	Práctica
Fecha de la clase:	20/09/2022
Hora de inicio de la clase:	12:00
Hora de salida de la clase:	14:00
Foto de entrada del Instructor (si aplica)	No Aplica
Foto de salida del instructor (si aplica)	No Aplica

Sobre la validación de la identidad del aprendiz asistente al módulo “Práctica” el **Consortio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 4. Fotografía que fue tomada al aprendiz el día 20 de septiembre de 2022, al salir del módulo “Práctica” en el horario de 12:00 PM y las 2:00 PM.⁸

INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES QUE INGRESARON A LA CLASE	
No.	1
Número de cédula del aprendiz:	1193028988
Nombre del aprendiz:	DARIO SANTIAGO LOPEZ RIVERA
Foto de enrolamiento del aprendiz:	
Foto de entrada a la clase:	No Aplica
Foto de salida de la clase:	 <small>1193028988-DARIO SANTIAGO-SALIDA-20-09-2022-13-59-14</small>
Observaciones:	Fotografía roja con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz.

⁸ Ibídem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

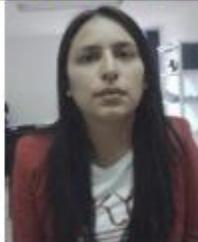
En el mismo sentido, reportó lo hallazgos encontrados durante el desarrollo correspondiente al módulo “Practica” llevado a cabo el día 17 de septiembre de 2022, en el horario de 04:00 PM y las 06:00 PM: “(...) *Fotografía roja con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz (...)*”.

Así las cosas, en cuanto al módulo denominado “Práctica” desarrollado el día 17 de septiembre de 2022, en el horario de 04:00 PM y las 06:00 PM, se allegó la siguiente información:

INFORMACIÓN DE LA CLASE No.5	
No. Cédula del instructor asignado a la clase:	1085301785
Nombre del Instructor asignado a la clase:	EVELIO LLERAS CHACON RODRIGUEZ
Foto de enrolamiento del Instructor	
Módulo: (Teoría o práctica):	Práctica
Fecha de la clase:	17/09/2022
Hora de inicio de la clase:	16:00
Hora de salida de la clase:	18:00
Foto de entrada del Instructor (si aplica)	No Aplica
Foto de salida del instructor (si aplica)	No Aplica

Sobre la validación de la identidad del aprendiz asistente al módulo “Práctica” el **Consortio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 5. Fotografías que fueron tomadas al aprendiz el día 17 de septiembre de 2022, al ingresar y salir del módulo “Práctica” en el horario de 04:00 PM y las 06:00 PM.⁹

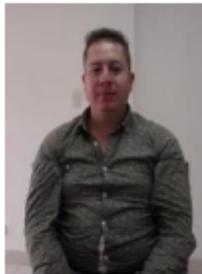
INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES QUE INGRESARON A LA CLASE	
No.	1
Número de cédula del aprendiz:	1004339988
Nombre del aprendiz:	MAIRA KAROLINA CHAMORRO ROMO
Foto de enrolamiento del aprendiz:	
Foto de entrada a la clase:	No Aplica
Foto de salida de la clase:	
Observaciones:	Fotografía roja con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz.

⁹ Ibídem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

Así mismo, reportó lo hallazgos encontrados durante el desarrollo correspondiente al módulo “Practica” llevado a cabo el día 17 de septiembre de 2022, en el horario de 12:00 PM y las 02:00 PM: “(...) *Fotografía negra con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz* (...)”.

Así las cosas, en cuanto al módulo denominado “Práctica” desarrollado el día 17 de septiembre de 2022, en el horario de 12:00 PM y las 02:00 PM, se allegó la siguiente información:

INFORMACIÓN DE LA CLASE No. 6	
No. Cédula del instructor asignado a la clase:	1085301785
Nombre del instructor asignado a la clase:	EVELIO LLERAS CHACON RODRIGUEZ
Foto de enrolamiento del Instructor	
Módulo: (Teoría o práctica):	Práctica
Fecha de la clase:	17/09/2022
Hora de inicio de la clase:	12:00
Hora de salida de la clase:	14:00
Foto de entrada del Instructor (si aplica)	No Aplica
Foto de salida del instructor (si aplica)	No Aplica

Sobre la validación de la identidad del aprendiz asistente al módulo “Práctica” el **Consortio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 6. Fotografía que fue tomada al aprendiz el día 17 de septiembre de 2022, al salir del módulo “Práctica” en el horario de 12:00 PM y las 02:00 PM.¹⁰

INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES QUE INGRESARON A LA CLASE	
No.	1
Número de cédula del aprendiz:	66660244
Nombre del aprendiz:	CLAUDIA PATRICIA NATIB LOPEZ
Foto de enrolamiento del aprendiz:	
Foto de entrada a la clase:	No Aplica
Foto de salida de la clase:	 66660244-CLAUDIA PATRICIA-SAJUDA-17-09-2022-13-37-23
Observaciones:	Fotografía negra con la cual no es posible identificar el rostro del aprendiz.

¹⁰ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, en la fotografía tomada a los aprendices al momento finalizar las sesiones de “Práctica” dictadas los días 17, 20 y 24 de septiembre de 2022, se encuentra una posible anomalía pues a los alumnos, les falló tres veces la toma de las huellas y además en el registro fotográfico aparece registrado un fondo rojo, indeterminado y negro, con lo cual no es posible establecer la identidad de las personas que asistieron a dichas clases, lo cual permite corroborar que presuntamente no se cumplió con la intensidad horaria requerida para obtener la Certificación de Aptitud en Conducción, ya que no se tiene certeza de si los alumnos asistieron o no a las clases referidas.

Atendiendo a lo anterior, esta Superintendencia realizó la consulta en el **RUNT** de los seis (6) estudiantes que aparecen en el listado de aprendices, frente a los cuales **CONDUPASTO** reportó que asistieron a la sesión “Práctica” llevada a cabo los días 17, 20 y 24 de septiembre de 2022, encontrando que los mismos fueron certificados pese a que su efectiva comparecencia no se encontraba plenamente acreditada, tal y como se puede advertir de la imagen 1 a la 6 del presente acto administrativo.

Para soportar dicha afirmación, se tienen las siguientes pruebas que demuestran que, en efecto, los seis (6) estudiantes fueron certificados por **CONDUPASTO**:

Imagen No. 7. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Bryan Alejandro Leiton Chicaiza, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1082749435 con Certificado No. 19961386 expedido el día 03 de octubre de 2022, asistente al módulo “Práctica” llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 08:00 PM y las 10:00 PM.¹¹

NOMBRE COMPLETO:	BRYAN ALEJANDRO LEITON CHICAIZA		
DOCUMENTO:	C.C. 1082749435	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	15908183
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2015		

<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción
<input type="checkbox"/> Multas e infracciones
<input type="checkbox"/> Información solicitudes rechazadas por SICOV
<input type="checkbox"/> Información Certificados Médicos
<input type="checkbox"/> Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
<input type="checkbox"/> Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
13221122	CEA J&B	23/10/2015	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
19875120	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO	12/09/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
19961386	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO	03/10/2022	C2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 8. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Nilson Ramiro Reyes Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87573756 con Certificado No. 20042403 expedido el día 22 de octubre de 2022, asistente al módulo “Práctica” llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 04:00 PM y las 05:00 PM.¹²

¹¹ Registro Único Nacional de Tránsito. Consulta de ciudadanos por documento de identidad. En <https://www.runt.com.co/>. Consultado el 04 de abril de 2023.

¹² Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

NOMBRE COMPLETO:	NILSON RAMIRO REYES GOMEZ		
DOCUMENTO:	C.C. 87573756	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	15315235
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2015		

Licencia(s) de conducción
Multas e infracciones
Información solicitudes rechazadas por SICOV
Información Certificados Médicos
Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
12534277	CEA J&B	24/03/2015	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
20042403	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO	22/10/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 9. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Juan Carlos Pinchao López, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1006815923 con Certificado No. 19949114 expedido el día 29 de septiembre de 2022, asistente al módulo “Práctica” llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 10:00 AM y las 12:00 PM.¹³

NOMBRE COMPLETO:	JUAN CARLOS PINCHAO LOPEZ		
DOCUMENTO:	C.C. 1006815923	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	21558620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2022		

Licencia(s) de conducción
Multas e infracciones
Información solicitudes rechazadas por SICOV
Información Certificados Médicos
Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
19364970	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO	04/05/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
19949114	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO	29/09/2022	C2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 10. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Darío Santiago López Rivera, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1193028988 con Certificado No. 19955956 expedido el día 30 de septiembre de 2022, asistente al módulo “Práctica” llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 12:00 PM y las 02:00 PM.¹⁴

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

NOMBRE COMPLETO:	DARIO SANTIAGO LOPEZ RIVERA		
DOCUMENTO:	C.C. 1193028988	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	21203061
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2021		

 Licencia(s) de conducción
 Multas e infracciones
 Información solicitudes rechazadas por SICOV
 Información Certificados Médicos
 Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
 Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
19088322	"CONDU-YA" ESCUELA DE CONDUCCION S.A.S.	21/02/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
19955956	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO	30/09/2022	C2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 11. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto de la señora Maira Karolina Chamorro Romo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1004339988 con Certificado No. 19966803 expedido el día 03 de octubre de 2022, asistente al módulo “Práctica” llevada a cabo el día 17 de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 04:00 PM y las 06:00 PM.¹⁵

NOMBRE COMPLETO:	MAIRA KAROLINA CHAMORRO ROMO		
DOCUMENTO:	C.C. 1004339988	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	17419226
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2017		

 Licencia(s) de conducción
 Multas e infracciones
 Información solicitudes rechazadas por SICOV
 Información Certificados Médicos
 Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
 Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
14923744	ESCUELA DE CONDUCCION DE COLOMBIA	19/04/2017	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
19966803	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO	03/10/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 12. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto de la señora Claudia Patricia Natib López, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66660244 con Certificados No. 19954939 y 19954961 expedidos el día 30 de septiembre de 2022, asistente al módulo “Práctica” llevada a cabo el día 17 de septiembre de 2022, en el horario comprendido entre las 12:00 PM y las 02:00 PM.¹⁶

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

NOMBRE COMPLETO:	CLAUDIA PATRICIA NATIB LOPEZ		
DOCUMENTO:	C.C. 66660244	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	18998482
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2019		

 Licencia(s) de conducción
 Multas e infracciones
 Información solicitudes rechazadas por SICOV
 Información Certificados Médicos
 Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
 Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
19954939	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO	30/09/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
19954961	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO	30/09/2022	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Por lo que, del análisis de las pruebas recabadas, es posible ver que **CONDUPASTO**, presuntamente otorgó certificado de asistencia a aprendices cuya asistencia a por lo menos una (1) de las clases de formación práctica, no se encontraba plenamente acreditada.

14.2 Registros de información alterada que se reportó al RUNT.

De las evidencias aportadas en el numeral 14.1, se tiene que **CONDUPASTO**, posiblemente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, ya que indicó que los aprendices habían completado los requisitos para obtener el Certificado de Aptitud en Conducción, cuando la asistencia de estos a por lo menos a una (1) de las clases de formación práctica no se encontraba plenamente acreditada.

Lo anterior, se da con ocasión al reporte de los Certificados de Aptitud en Conducción No. 19961386 expedido el día 03 de octubre de 2022, No. 20042403 expedido el día 22 de octubre de 2022, No. 19949114 expedido el día 29 de septiembre de 2022, No. 19955956 expedido el día 30 de septiembre de 2022, No. 19966803 expedido el día 03 de octubre de 2022 y No. 19954939 y 19954961 expedidos el día 30 de septiembre de 2022, ante el **RUNT**.

DÉCIMO QUINTO: Que la actividad de conducción es definida por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional, como una actividad de naturaleza riesgosa y peligrosa, en la medida en que se pone en riesgo la vida no solo de quienes conducen, sino también de los demás conductores y peatones, que expone a la comunidad en general, a un inminente peligro de resultar lesionados.¹⁷

Resulta entonces pertinente señalar que la actividad de conducir un vehículo automotor no es un derecho, ya que, como ha indicado la Corte Constitucional en sentencia C-468 de 2011 “(...) *no puede ser ejercido por cualquier persona que cuente con la posibilidad material de ingresar a un automóvil y conducirlo, puesto que previamente debe haber demostrado que cumple los requisitos requeridos*

¹⁷ Cfr. H. Corte Constitucional Sentencia C-468 de 2011

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

para hacerlo de manera competente, y en consecuencia, segura, es decir, que conoce las normas que regulan el tránsito, conoce el vehículo, puede detectar y entender los mensajes escritos que el vehículo transmite, está en capacidad de descifrar los mensajes de advertencia o peligro que se dispongan en las vías y cuenta con la aptitud física y mental para conducir sin poner en peligro a sus congéneres.” (Subrayado fuera del texto original).

Es por esta razón que el legislador consideró necesario imponer algunos requisitos y limitaciones a su ejercicio, como medida para contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país, como consecuencia del ejercicio indebido de circular libremente¹⁸. Así, se tiene que, dentro de las exigencias para poder ejercer la actividad de conducir, se encuentra la obtención de la Licencia de Conducción, definida en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 como “*un documento público de carácter personal e intransferible exigido por la autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de un vehículo con validez en todo el territorio nacional*”.

Es decir, dicha Licencia de conducción tiene por objeto certificar que quienes conducen vehículos automotores “*son personas capacitadas técnica y teóricamente para operar un vehículo automotor, y, por tanto, con los conocimientos y habilidades óptimas para reducir los riesgos que la actividad genera tanto para peatones como conductores*”¹⁹.

Para ello, se crearon los Centros de Enseñanza Automovilística como establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta, que tienen como actividad permanente, la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción. Su importancia es tal que, como lo ha señalado la Corte Constitucional “*(...) su naturaleza, sus funciones, la autorización para su creación, así como la inspección y vigilancia que se ejercen sobre los mismos, (...) se encuentran relacionadas con el ejercicio responsable del derecho a la libre circulación, por cuanto todas estas normas legales apuntan, en últimas, a que las personas que deseen conducir en el futuro un vehículo automotor cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para el ejercicio de una actividad riesgosa, es decir, se pretende que todos los conductores hayan recibido una educación meramente técnica, no formal ni especializada, que mejore las condiciones de seguridad vial del país*”²⁰.

Bajo este contexto, las actividades que desarrollen los Centros de Enseñanza Automovilística deben velar por el cumplimiento de los principios rectores del Código Nacional de Tránsito Terrestre, como son el de seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, libertad de acceso y libre circulación.²¹

De igual forma, debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en el que se señaló como causal de suspensión de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito, entre otros los siguientes:

“(...) 4. *Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este*

8. *Expedir certificados sin comparecencia del usuario (...)*”.

¹⁸ Sentencia C-104/04, febrero 10 del 2004

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Op. Cit. Sentencia C-104/04.

²¹ Ley 769 de 2002. Artículo 1.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.3 del Anexo II de la Resolución No. 3245 de 2009, se tiene que un Centro de Enseñanza Automovilística debe registrar en el RUNT la información de los aspirantes que cumplan con su capacitación y adquieran las destrezas requeridas. De esta manera, allí se señala que *“Si el aspirante cumplió con la capacitación, aprobó el examen teórico y adquirió las destrezas requeridas, se procederá a registrar esta información en el RUNT, para que a su vez este genere el número de identificación nacional del certificado de aptitud en conducción y/o la licencia de instructor, que deberá ser impreso en el documento físico que se expida al solicitante. (...)”*.

Finalmente, atendiendo a lo señalado en los numerales 1, 4, 11, 13 y 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, en lo que respecta a la obligación de los Centros de Enseñanza Automovilística de *“cumplir en su totalidad con los programas de instrucción, requisitos e intensidad horaria establecidos en la normatividad vigente, aplicar y velar por el cumplimiento de los programas y procedimiento establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos y certificar la idoneidad de un conductor o instructor una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos determinados para tal fin, reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a todos los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas.”*, haciendo *“adecuado uso del código de acceso al RUNT”*.

DÉCIMO SEXTO: Que, por lo anterior, se tiene que, en la información allegada por parte del **Consorcio para CEAS y CIAS**, se evidenció que **CONDUPASTO** presuntamente se encontraba expidiendo certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases prácticas, incumpliendo así con la totalidad de los programas y su intensidad horaria y posiblemente alterando, modificando o poniendo en riesgo la veracidad de la información que debía reportar en el **RUNT**, al indicar que se había cumplido con la asistencia a las clases prácticas para obtener la certificación cuando no fue cierto, incumpliendo así con el reporte en línea y tiempo real de los cursos.

IMPUTACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

De conformidad con todo lo anterior y de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente para concluir que el comportamiento de **CONDUPASTO** se enmarca en la conducta consagrada en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, como pasa a explicarse a continuación:

Lo anterior encuentra fundamento en lo expuesto en el numeral décimo cuarto de este acto administrativo, que corresponde a que (i) el Investigado presuntamente otorgó certificaciones a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases prácticas y (ii) alteró, modificó o puso en riesgo de la veracidad de la información reportada al **RUNT**.

Así las cosas, se puede concluir que la actuación de **CONDUPASTO** presuntamente transgredió la normatividad vigente aplicable a los organismos de apoyo al tránsito.

Frente al comportamiento que ha sido desarrollado a lo largo de este acto administrativo, se encontró que **CONDUPASTO** presuntamente, incurrió en la conducta prevista en la normatividad vigente, así:

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

CARGO PRIMERO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando décimo cuarto, se evidencia que **CONDUPASTO**, presuntamente expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases prácticas, conducta que se enmarca en lo señalado el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013:

“Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

8. Expedir certificados sin comparecencia del usuario”.

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

“Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta”.

CARGO SEGUNDO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando décimo cuarto, se evidencia que **CONDUPASTO**, presuntamente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, transgrediendo así el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013:

“Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

“Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta”.

En mérito de lo anterior, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS frente a ocupa la sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO S.A.S.**, con NIT **900682248 - 1** como propietaria del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**, con matrícula mercantil No. **151643**, por incurrir en la conducta establecida en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal o a quien haga sus veces de la sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO S.A.S.**, con NIT **900682248 - 1** como propietaria del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**, con matrícula mercantil No. **151643**.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al **Consortio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad CEAS – CIAS**, en su calidad de proveedor del Sistema de Control y Vigilancia de los CEA's, de acuerdo con la Resolución No. 45776 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Delegatura de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**”

ARTÍCULO SEXTO: CONCEDER a la sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO S.A.S.**, con NIT **900682248 - 1** como propietaria del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO**, con matrícula mercantil No. **151643**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, se informa que se remite copia digital o electrónica del expediente de la presente actuación, con sujeción a las disposiciones contenidas en el numeral 13 del Art. 3°, el numeral 9° del Art. 5°, numeral 8° del Art. 7°, Art. 53ª, en concordancia con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, disposiciones que fueron modificadas y adicionadas por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez se haya surtido la notificación al Investigado, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47²² del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente por
ARIZA MARTINEZ
CLAUDIA MARCELA
Fecha: 2023.04.24
11:41:11 -05'00'

CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTÍNEZ

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

1405 DE 24/04/2023

Notificar:

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO S.A.S / CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO.

Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: Carrera 19 No. 19 – 09, Barrio El Prado
Pasto, Nariño.

Comunicar:

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS.

Representante Legal o quien haga sus veces
Correo electrónico: giovanni.fajardo@gse.com.co

Redactor: Fabian Leonardo Becerra Granados – Profesional Especializado - DITTT

Revisor: Martha Quimbayo Buitrago – Profesional Especializado - DITTT

²² **“Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2tgNmgV1ty

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900682248-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 151642
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 09 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 150,855,493.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 19 NO. 19 - 09 BARRIO EL PRADO
BARRIO : El Prado
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7202836
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3182243561
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3162588309
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : condupastosas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 19 NO. 19 - 09 BARRIO EL PRADO
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : El Prado
TELÉFONO 1 : 7202836
TELÉFONO 2 : 3182243561
TELÉFONO 3 : 3162588309
CORREO ELECTRÓNICO : condupastosas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : condupastosas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS**

Fecha expedición: 2023/04/24 - 09:39:14

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2tgNmgV1ty

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10794 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ACADEMIA DE CONDUCCION CONDUPASTO SAS.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ACADEMIA DE CONDUCCION CONDUPASTO SAS
Actual.) CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE MARZO DE 2014 SUSCRITO POR ACTAS REUNION ORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11240 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ACADEMIA DE CONDUCCION CONDUPASTO SAS POR CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20140331	ACTAS REUNION ORDINARIA	PASTO	RM09-11240	20140407
AC-1	20140331	ACTAS REUNION ORDINARIA	PASTO	RM09-11240	20140407

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. BRINDAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA HABILITAR A UNA PERSONA PARA OPERAR UN VEHÍCULO, TENIENDO EN CUENTA EL DOMINIO TÉCNICO EN EL MANEJO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, APLICANDO LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. 2. BRINDAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LA FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN, CON EL FIN DE QUE ESTOS PUEDAN TRASMITIR EN SUS ALUMNOS LAS HABILIDADES Y DESTREZAS REQUERIDAS PARA OPERAR UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, APLICANDO LAS TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN, NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ATENDIENDO LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES INHERENTES AL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	100,00	2.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	5,00	2.000.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	5,00	2.000.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTÁ A CARGO DE SU GERENTE, QUIEN LO ES EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A ÉL CORRESPONDEN EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ ACTUAR DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. 12. SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL Y PARA LOS CASOS EN QUE AQUÉL



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS**

Fecha expedición: 2023/04/24 - 09:39:14

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2tgNmgV1ty

ESTÉ IMPEDIDO. FUNCIONES GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENDAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCIDO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, DÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUSPENSIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE. LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y,, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 03 DEL 15 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12834 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	QUIROZ CORAL MILTON ALIRIO	CC 98,379,219



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS
Fecha expedición: 2023/04/24 - 09:39:14

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2tgNmgV1ty

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 03 DEL 15 DE ABRIL DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12835 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	JURADO BRAVO CARLOS ANDRES	CC 98.389,200

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO
MATRICULA : 151643
FECHA DE MATRICULA : 20131209
FECHA DE RENOVACION : 20230327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CARRERA 19 NO. 19 - 09 BARRIO EL PRADO
BARRIO : El Prado
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7202836
TELEFONO 2 : 3182243561
TELEFONO 3 : 3162588309
CORREO ELECTRONICO : condupastosas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 150,855,493

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,312,931,244

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8523

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO
Fecha expedición: 2023/04/24 - 09:41:57

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qKEVDwsVz

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : PASTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 151643
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 09 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2023
ACTIVO VINCULADO : 150,855,493.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 19 NO. 19 - 09 BARRIO EL PRADO
BARRIO : El Prado
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7202836
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3182243561
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3162588309
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : condupastosas@gmail.com

CERTIFICA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS

QUE EL 04 DE ABRIL DE 2014 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO LA SIGUIENTE ACTUALIZACIÓN :
CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS
NIT : 900682248-1
MATRÍCULA : 151642
FECHA DE MATRÍCULA : 20131209
FECHA DE RENOVACION : 20230327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qKEVDwdsVz

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Esta opción permite registrar, modificar y/o consultar la información básica del vigilado

Información General

* Tipo asociación: SOCIETARIO

* Tipo sociedad: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

* País: COLOMBIA

* Tipo PUC: COMERCIAL

* Tipo documento: NIT

* Estado: ACTIVA

* Nro. documento: 900682248 1

* Vigilado? Si No

* Razón social: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA C

* Sigla: CONDUPASTO SAS

E-mail: maqcoral@hotmail.com

* Objeto social o actividad: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

* ¿Autoriza Notificación Electrónica? Si No

Nota : Para los efectos de la presente acepto y autorizo a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para que se Notifiquen de forma electrónica los actos administrativos de carácter particular y concreto a mi representada, conforme a lo previsto en los artículos 53, 56, 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del Decreto 2563 de 1985.

Página web:

* Inscrito Registro Nacional de Valores: Si No

* Revisor fiscal: Si No

* Pre-Operativo: Si No

* Inscrito en Bolsa de Valores: Si No

* Es vigilado por otra entidad? Si No

* Clasificación grupo IFC GRUPO 3

* Dirección: [CRA 19 # 19 - 09 BRR EL PRADO](#)

Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo IFC" y dé click en el botón Guardar, no podrá modificar su decisión. En caso de requerirlo, favor comunicarse al Call Center.

Nota: Los campos con * son requeridos.

[Menú Principal](#)

Cancelar

Bogotá, 25-04-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330282131**

Fecha: 25-04-2023

Señores

Centro de Enseñanza Automovilística Condupasto SAS

Carrera 19 No. 19 – 09, Barrio El Prado

Pasto, Nariño.

Asunto: 1405 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN.

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 1405 de 24/04/2023 a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Nataly Alexandra Garzón quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA421999756CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA421999756CO

Fecha de Envío: 26/04/2023
20:26:52

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 16086352



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700



Datos del Destinatario:



Nombre: Centro de Enseñanza Automovilística Condupasto SAS Ciudad: PASTO Departamento: NARIÑO
Dirección: Carrera 19 No. 19 – 09, Barrio El Prado Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
26/04/2023 08:26 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
27/04/2023 08:19 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
03/05/2023 02:14 PM	PO.PASTO	En proceso	
04/05/2023 03:09 PM	PO.PASTO	Entregado	
04/05/2023 05:36 PM	PO.PASTO	Digitalizado	



Fecha:6/22/2023 2:39:33 PM

Página 1 de 1



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">7012 490</p>	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>México Concesión de Correo</small>			RA421999756CO																														
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC.CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 26/04/2023 14:43:48																															
	Orden de servicio: 16086352																																	
	Valores	Remitente	Causal Devoluciones: <table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td><input type="checkbox"/> C2</td><td>Corrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td><td><input type="checkbox"/> N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Fallocido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>			<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Corrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallocido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Corrado																														
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																														
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallocido																														
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																														
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																														
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: SUPERINTEDECIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C.T.: 800170433 Referencia: 20235330282131 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583		1111 583 UAC.CENTRO CENTRO A																															
Destinatario	Nombre/ Razón Social: Centro de Enseñanza Automovilística Condupasto SAS Dirección: Carrera 19 No. 19 - 09, Barrio El Prado Tel: Código Postal: 520003384 Código Operativo: 7012490 Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Gloria Perez</i> C.C. 59814214																															
Destinatario	Dice Contener: Observaciones del cliente: Sin Anexos		Fecha de entrega: Distribuido: <i>Rafaelo Martinez Villarejo</i> C.C. 98.397.262 04 MAY 2023																															
Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.400 COP		11115837012490RA421999756CO Principal, Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: UR 8000 111 210 / Tel: contacto (571) 4722005																																

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, 12/05/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20235330339521

Fecha: 12/05/2023

Señor

Centro de Enseñanza Automovilística Condupasto SAS

Carrera 19 No 19 – 09 Barrio El Prado

Pasto, Narino

Asunto: 1405 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 1405 de 24/04/2023 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Tránsito y Transporte, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo y 1 CD.

Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero

Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA425111462CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA425111462CO

Fecha de Envío: 16/05/2023
19:37:08

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 16138098



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700



Datos del Destinatario:



Nombre: Centro de Enseñanza Automovilística Condupasto SAS Ciudad: PASTO Departamento: NARIÑO
Dirección: Carrera 19 No 19 – 09 Barrio El Prado Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/05/2023 07:37 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
17/05/2023 08:21 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
19/05/2023 03:33 PM	PO.PASTO	En proceso	
23/05/2023 02:52 PM	PO.PASTO	Entregado	
26/05/2023 03:56 PM	PO.PASTO	Digitalizado	



Fecha:6/22/2023 2:40:25 PM

Página 1 de 1



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Membre: Concepción de Coronil CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 16138098		Fecha Pre-Admisión: 16/05/2023 14:44:18 RA425111462CO																									
7012 490	Remitente Nombre/ Razón Social: SUPERINTEDECIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C.T.I.: 800170433 Referencia: 20235330339521 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1 C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1 N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NRA</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>EM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado	NE	No existe	N1 N2	No contactado	NS	No reside	FA	Fallecido	NRA	No reclamado	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	EM	Fuerza Mayor		Dirección errada		
	RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado																							
NE	No existe	N1 N2	No contactado																								
NS	No reside	FA	Fallecido																								
NRA	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																								
DE	Desconocido	EM	Fuerza Mayor																								
	Dirección errada																										
Destinatario Nombre/ Razón Social: Centro de Enseñanza Automovilística Condupasto SAS Dirección: Carrera 19 No 19 - 09 Barrio El Prado Tel: Código Postal: 520003384 Código Operativo: 7012490 Ciudad: PASÍO Depto.: NARIÑO	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Gloria P.</i> C.C. 59214217 Hora: 11:09 Fecha de entrega:		1111 583 UAC CENTRO CENTRO																								
Valores Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.400 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: Con Anexos -CD	Distribuidor: C.C. Ricardo Martínez Villares Gestión de entrega: Ter 2do																									
11115837012490RA425111462CO Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Para mayor información consulte el sitio web de la compañía www.4-72.com.co o llame al número de atención al cliente 472.																											

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co